AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED [INCLUIDA LA RELATIVA A SU SALUD CONDUCTUAL] Y CÓMO PUEDE ACCEDER A DICHA INFORMACIÓN. REVÍSELO DETENIDAMENTE.

Durante el proceso de prestación de servicios, Community Reach Center obtendrá, registrará y utilizará información médica y sobre su salud conductual que constituye información de salud protegida. Community Reach Center no usará ni divulgará más información de la que sea necesaria para fines de pago. Esto se conoce como utilizar solo la cantidad mínima necesaria para lograr el propósito de uso o divulgación. Tenemos la obligación ante la Secretaría de Salud y Servicios Humanos de salvaguardar (mantener segura) y proteger (mantener privada) la información de nuestros consumidores. Por regla general, esa información es confidencial y no se utilizará ni divulgará, salvo en los casos que se describen a continuación.

Divulgación de información de salud protegida con fines de tratamiento, pago y otras operaciones de atención médica.

La siguiente información puede divulgarse sin el consentimiento del consumidor:

Tratamiento. El tratamiento se refiere a la prestación, coordinación o gestión de servicios de atención médica y servicios relacionados por parte de uno o más proveedores de atención médica. Por ejemplo, el personal de Community Reach Center que le atiende puede utilizar su información para planificar su tratamiento y consultar a otros miembros del personal para asegurarse de que se utilicen los métodos más adecuados para ayudarle.

Pago. El pago se refiere a las actividades realizadas por un proveedor de atención médica para obtener o proporcionar el reembolso por la prestación de atención médica. Por ejemplo, Community Reach Center utilizará su información para elaborar informes de cuentas por cobrar, facturarle y, con su consentimiento, suministrar información a su compañía de seguros sobre los servicios prestados. La información comunicada a las aseguradoras y otros terceros pagadores puede incluir datos que le identifiquen, así como su diagnóstico, tipo de servicio, fecha de servicio, nombre/identificador del proveedor y otra información sobre su afección y tratamiento. Si tiene cobertura de Medicaid, se facilitará información al programa Medicaid del estado de Colorado, lo que incluye, entre otros datos, su tratamiento, afección, diagnóstico y servicios recibidos. Tiene derecho a solicitar una restricción de determinadas divulgaciones a su plan de salud si la divulgación se realiza exclusivamente para llevar a cabo operaciones de pago o de atención médica y la restricción solicitada se refiere a servicios pagados de su bolsillo.

Operaciones de atención médica. Las operaciones de atención médica son actividades llevadas a cabo por el Centro que constituyen funciones habituales de gestión y actividades administrativas. Por ejemplo, Community Reach Center puede utilizar su información de salud en tareas de supervisión de la calidad de los servicios, capacitación y evaluación del

personal, revisiones médicas, servicios jurídicos, funciones de auditoría, programas de cumplimiento, planificación empresarial y actividades de acreditación, certificación, concesión de licencias y credenciales.

Acuerdos de atención médica organizada. También podemos compartir información médica sobre usted con otros proveedores de atención médica, intercambios de información de salud, centros de intercambio de información de salud y planes de salud que participen en "acuerdos de atención médica organizada" (Organized Health Care Arrangements, OHCA) con nosotros. Las organizaciones que participen en los OHCA compartirán entre sí dicha información médica sobre usted según sea necesario para llevar a cabo las actividades de tratamiento, pago y operaciones de atención médica de los OHCA. Los OHCA incluyen hospitales, organizaciones de médicos, planes de salud y otras entidades que trabajan en conjunto para prestar servicios de atención médica. La información médica sobre usted que se comparta a través de los OHCA se obtendrá a partir de sus visitas a hospitales, clínicas médicas y otros centros de atención médica.

Comunicación con usted. Community Reach Center puede comunicarse con usted para recordarle sus citas e informarle sobre tratamientos u otros servicios que podrían serle de utilidad. Los recordatorios de citas pueden hacerse por teléfono o por mensaje de texto. Usted es responsable de proporcionar un número de teléfono móvil/celular correcto y actualizado para recibir estos recordatorios de citas. TIENE DERECHO A NO RECIBIR RECORDATORIOS DE CITAS POR TELÉFONO O MENSAJE DE TEXTO. HABLE CON UN MIEMBRO DE LA RECEPCIÓN PARA SOLICITAR QUE NO SE LE ENVÍEN UNO O AMBOS TIPOS DE RECORDATORIOS.

Según lo exija la ley. Community Reach Center divulgará información de salud protegida cuando así lo exija la ley. Esto incluye, entre otras cosas: (a) denuncias de maltrato o descuido de menores; (b) cuando un tribunal ordene divulgar información; (c) cuando exista la obligación legal de advertir o actuar en caso de peligro inminente para otras personas; (d) cuando el consumidor sea un peligro para sí mismo o para los demás o tenga una discapacidad grave; (e) cuando sea obligatorio notificar determinadas enfermedades transmisibles así como lesiones; (f) cuando un médico forense investigue la muerte del consumidor; y (g) a las agencias gubernamentales de regulación y supervisión que monitorean las actividades del Centro y de su personal.

Notificación en caso de vulneración. Community Reach Center está obligado por ley a notificar a nuestros consumidores en caso de que se produzca una vulneración de su información de salud protegida no asegurada y cuando se haya o se crea razonablemente que se haya accedido, adquirido o divulgado dicha información a raíz de una vulneración.

Delitos cometidos en las instalaciones de Community Reach Center u observados por su personal. Delitos que sean observados por el personal de Community Reach Center, que estén dirigidos al personal o que se produzcan en las instalaciones del Centro se denunciarán a las fuerzas del orden.

Socios comerciales. Algunas de las funciones de Community Reach Center se prestan mediante contratos con empresas asociadas. Por ejemplo, algunos servicios administrativos, clínicos, de control de calidad, de facturación, jurídicos, de auditoría y de gestión de consultas pueden prestarse mediante la contratación de entidades externas para que los lleven a cabo. En tales situaciones, se facilitará información de salud protegida a dichos contratistas en la medida en que sea necesario para realizar las tareas contratadas.

Los socios comerciales están obligados a firmar un acuerdo para mantener la privacidad de la información de salud protegida que se les entregue.

Investigación. Community Reach Center puede utilizar o divulgar información de salud protegida con fines de investigación si se respetan las limitaciones pertinentes de la normativa federal sobre privacidad de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA). Sección 164.512(i) del título 45 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR).

Consumidores involuntarios. La información relativa a los consumidores que reciban tratamiento de forma involuntaria, de conformidad con la ley, se compartirá con otros proveedores de tratamiento, entidades legales, terceros pagadores y otros, según sea necesario para proporcionar la coordinación de atención y gestión necesaria.

Familiares. Salvo en el caso de determinados menores, consumidores incompetentes o consumidores involuntarios, no se puede proporcionar información de salud protegida a los familiares sin el consentimiento del consumidor. En situaciones en las que los miembros de la familia estén presentes durante una conversación con el consumidor, y pueda deducirse razonablemente de las circunstancias que el consumidor no se opone, podrá revelarse información durante dicha conversación. Sin embargo, si el consumidor se opone, no se divulgará la información de salud protegida.

Recaudación de fondos. Community Reach Center o su fundación de recaudación de fondos pueden comunicarse con los consumidores como parte de sus actividades de recaudación de fondos. Si lo desea, tiene derecho a solicitar que no se le contacte para actividades de recaudación de fondos.

Emergencias. En caso de emergencias con riesgo de muerte, el personal de Community Reach Center revelará la información necesaria para evitar daños graves o la muerte.

Actividades de salud pública. Podemos utilizar o divulgar su información de salud protegida (Protected Health Information, PHI) para actividades de salud pública permitidas o exigidas por la ley. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI en determinadas circunstancias para controlar o prevenir una enfermedad transmisible, lesión o discapacidad y para actividades o intervenciones de supervisión de la salud pública. Asimismo, si nos lo indica una autoridad de salud pública, podemos revelar información de salud protegida a una agencia gubernamental extranjera que esté colaborando con la autoridad de salud pública.

Actividades de supervisión de la salud. Podemos divulgar su PHI a una agencia de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley. Por ejemplo, estas actividades de supervisión pueden incluir auditorías, investigaciones, inspecciones, concesión de licencias, acciones disciplinarias, o procedimientos o acciones civiles, administrativos o penales. Entre las agencias de supervisión que solicitan esta información se encuentran las agencias gubernamentales que supervisan el sistema de salud, los programas de beneficios gubernamentales, otros programas gubernamentales de regulación y las agencias gubernamentales que garantizan el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

Demandas y otros procedimientos judiciales. Podemos divulgar su PHI en el transcurso de cualquier procedimiento judicial o administrativo o en respuesta a una orden de un tribunal judicial o administrativo (en la medida en que dicha divulgación esté expresamente

autorizada). Si se cumplen determinadas condiciones, también podremos divulgar su información de salud protegida en respuesta a un citatorio, una solicitud de presentación de pruebas u otro procedimiento legal.

Sus derechos de acceso a la información

Acceso a la información de salud protegida. Tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de la información de salud protegida que Community Reach Center tenga sobre usted, en el conjunto de registros designado. La información debe entregarse en formato electrónico, si así se solicita. Existen algunas limitaciones a este derecho, las cuales se le comunicarán en el momento de su solicitud, si se aplica alguna de ellas. Para hacer una solicitud, pida el formulario de solicitud al personal de Community Reach Center.

Modificación de su expediente. Tiene derecho a solicitar que Community Reach Center modifique su información de salud protegida. Community Reach Center no tiene la obligación de modificar el expediente si se determina que es preciso y completo. Existen otras excepciones que se le comunicarán en el momento de su solicitud, si procede, junto con el procedimiento de apelación a su disposición. Para hacer una solicitud, pida el formulario de solicitud al personal de Community Reach Center.

Informe de divulgaciones. Tiene derecho a recibir un informe de determinadas divulgaciones que Community Reach Center haya realizado en relación con su información de salud protegida. Sin embargo, el informe no incluirá las divulgaciones realizadas con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. Asimismo, el informe no incluirá las divulgaciones que se le hayan hecho a usted, las divulgaciones realizadas en virtud de una autorización firmada o las divulgaciones con más de 10 años de antigüedad. Existen otras excepciones que se le comunicarán si solicita un informe. Para hacer una solicitud, pida el formulario de solicitud al personal de Community Reach Center.

Restricciones adicionales. Tiene derecho a solicitar restricciones adicionales al uso o divulgación de su información de salud. Community Reach Center no está obligado a acceder a dicha solicitud, y existen ciertos límites a las restricciones, los cuales se le comunicarán en el momento de su solicitud. Para hacer una solicitud, pida el formulario de solicitud al personal de Community Reach Center.

Medios alternativos de recepción de comunicaciones confidenciales. Tiene derecho a solicitar que Community Reach Center le comunique información de salud protegida por medios alternativos o en lugares alternativos. Por ejemplo, si no desea que Community Reach Center envíe facturas u otros materiales a su hogar, puede solicitar que la información se envíe a otra dirección. Existen limitaciones a la aprobación de dichas solicitudes, las cuales se le comunicarán en el momento del proceso de solicitud. Para hacer una solicitud, pida el formulario de solicitud al personal de Community Reach Center.

Copia de este Aviso. Tiene derecho a obtener otra copia de este Aviso si la solicita.

Información adicional

Leyes de privacidad. Las leyes estatales y federales exigen que Community Reach Center mantenga la privacidad de la información de salud protegida. Asimismo, Community Reach Center está obligado por ley a proporcionar a los consumidores un aviso de sus

obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información de salud protegida. Para ello se redactó el presente Aviso.

Términos y modificaciones del Aviso. Community Reach Center está obligado a respetar los términos del presente Aviso, o de cualquier Aviso modificado que le siga. Community Reach Center se reserva el derecho a modificar los términos de su Aviso y a hacer efectivas las nuevas disposiciones del Aviso para toda la información de salud protegida que conserve. Cuando se modifique el Aviso, el documento actualizado se publicará en los centros de prestación de servicios de Community Reach Center y estará disponible previa solicitud.

Reclamaciones relativas a los derechos de privacidad. Si cree que Community Reach Center ha infringido sus derechos de privacidad, tiene derecho a presentar una reclamación ante la administración de Community Reach Center. Para presentar una reclamación, llame al representante del consumidor de Community Reach Center al 303-853-3547. Tiene derecho a presentar una reclamación formal ante la Oficina del Defensor de la Salud Conductual de Colorado al 303-866-2789 o por correo electrónico a ombuds@bhoco.org; al Departamento de Atención Médica, Políticas y Financiamiento de Colorado al 1-800-221-3943; a la Administración de Salud Conductual (Behavioral Health Administration, BHA) al 303-866-7400, o a su compañía de seguros. La política de Community Reach Center es que no habrá represalias por la presentación de estas reclamaciones.

Fecha de entrada en vigor. Este Aviso entró en vigor el 22 de abril de 2024.

Confidencialidad de los expedientes de consumidores relativos al alcohol y las drogas La confidencialidad de los expedientes de consumidores relativos al alcohol y las drogas que mantiene Community Reach Center está protegida por las leyes y reglamentos federales. En general, el Centro no puede decir a una persona ajena al Centro que un consumidor recibe servicios del Centro, ni revelar ninguna información que lo identifique como consumidor de alcohol o drogas a menos que:

- El consumidor dé su consentimiento por escrito;
- La divulgación esté permitida por una orden judicial, o
- La divulgación se haga al personal médico en una emergencia médica o a personal calificado con fines de investigación, auditoría o evaluación de programas.

El incumplimiento de las leyes y reglamentos federales por parte de un programa es un delito. Cualquier sospecha de infracción puede denunciarse a las autoridades competentes con arreglo a la normativa federal. Las leyes y reglamentos federales no protegen ninguna información sobre un delito cometido por un consumidor en el programa o contra cualquier persona que trabaje para el programa o sobre cualquier amenaza de cometer dicho delito.

Se puede revelar cualquier amenaza realizada por un consumidor en caso de ejercer violencia física contra otra persona, a la víctima potencial que haya sido amenazada y a las fuerzas del orden. Las leyes y reglamentos federales no protegen ninguna información sobre sospechas de maltrato o descuido de menores, ni impiden que se notifique a las autoridades estatales o locales competentes en virtud de la legislación estatal. (Véase la sección 290dd-3 del título 42 del Código de los Estados Unidos [United States Code, USC] y la sección 290ee-3 del título 42 del USC para conocer las leyes federales y la parte de 2 del título 42 del CFR para conocer los reglamentos federales).